

ANTOFAGASTA, 19 de febrero de 2021

(77321447040)

RESOLUCIÓN Ex. SII N° 200026

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N° 3, y 106 del Código Tributario.

**CONSIDERANDO:**

1°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° **200026** de fecha 15.02.2021, presentada por la contribuyente **MARIA CRISTINA DEL CARMEN SUAREZ CHOPPELO**, RUT N° ..... la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n):

679451	679535	679563	679843	679957	680011	680059	680093	680143
--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------	--------

680223	680341	4327343	4327345	4513591
--------	--------	---------	---------	---------

2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

**RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

del interés penal     de Multas asociadas al impuesto     % de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último día hábil del mes en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE**

Claudio  
Figueroa Diaz  
Firmado digitalmente por Claudio Figueroa Diaz  
Fecha: 2021.02.19 13:14:50 -03'00'  
**CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ**  
DIRECTOR REGIONAL

<b>Notificación <u>16</u> Res. Ex. N° 200026 de fecha <u>19-02-21</u> que incluye entrega de giros</b>				
			CASA PARTICIP 23/02/2021 12:00	JEFE DEPTO. REG. ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe